

Caso de Litigio Estratégico en Cañada Real – Fundación Secretariado Gitano (junio 2019)

El caso

- Se trata del caso de una familia de etnia gitana, formada por un padre, una madre y tres niños menores de edad (de seis, cuatro años y un año), que fue desalojada forzosamente de su vivienda en Cañada Real Galiana el 13 de febrero de 2018 por la policía nacional en cumplimiento de una orden del ayuntamiento, sin autorización judicial y sin que se hubiese seguido el procedimiento legalmente establecido para este tipo de desahucios. Tras el desalojo, su vivienda fue inmediatamente derribada, al igual que muchas otras viviendas.
- La familia depositó su confianza en la FSG para que le asesorase, acompañase y elevase su caso ante los tribunales.

El procedimiento judicial y la sentencia

- La FSG contrató a Gentium, un despacho de abogados expertos en Derecho administrativo y litigio estratégico, para que representase a la familia ante los tribunales.
- Se presentó un recurso contra esta actuación del Ayuntamiento de Madrid en primera instancia ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que desestimó el recurso.
- Se interpuso un recurso de apelación contra esta decisión ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, pidiendo que se revocase esa sentencia y se declarase que el derribo de la vivienda vulneró el derecho a la inviolabilidad del domicilio y el derecho a la igualdad de toda la familia, así como el derecho a la integridad física y moral de los menores.
- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó Sentencia en la que se estimó parcialmente el recurso de la familia y se declaró que el derribo de la vivienda se llevó a cabo al margen del procedimiento legalmente establecido, lo que vulneró su derecho a la inviolabilidad del domicilio. Además, se impuso al Ayuntamiento una indemnización para la familia de 3.000 euros para cada hijo menor de edad y de 2.000 euros para los progenitores (ascendiendo por tanto la indemnización total a 13.000 euros).
- La Sentencia acaba de adquirir firmeza recientemente al finalizar el plazo para interponer recurso de casación sin que el ayuntamiento haya interpuesto recurso alguno.

Algunos apuntes legales: los desalojos forzosos vulneran los derechos humanos

- Desde la FSG creemos que la situación en Cañada Real Galiana debe abordarse desde un enfoque de derechos humanos, que trascienda la normativa en materia de ordenación urbanística o la persecución del delito. Dicho de otra manera: el derecho a una vivienda digna debe prevalecer en todo caso.
- En este sentido, debe recordarse que el derecho a una vivienda digna está reconocido en el artículo 47 de la Constitución y en varios instrumentos internacionales de derechos

humanos, siendo especialmente reseñable el Pacto internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), firmado y ratificado por el Estado español. En este sentido, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada de la ONU ha establecido que *“los desalojos intensifican las desigualdades, la segregación y la creación de guetos, que afectan a los sectores de la sociedad más pobres, más vulnerables social y económicamente, especialmente a las mujeres, niños y minorías y a los pueblos indígenas”*.

- En efecto, el Comité de la ONU que vela por el PIDESC (Comité DESC), en su último examen a España realizado en 2018, instó a las autoridades españolas a asegurar a las personas que son objeto de desahucios *“una compensación o la opción de una vivienda alternativa adecuada, sean informadas con un plazo suficiente y razonable de notificación sobre las decisiones que ordenen los desahucios y tengan acceso a un recurso judicial efectivo”*.
- Los desalojos no sólo suponen una vulneración directa del derecho a la vivienda, sino también cercena el acceso a otros derechos humanos, tales como el derecho a la educación y a la salud. Asimismo, y tal y como tiene establecido el Comité DESC, *“los desalojos forzosos también puede dar lugar a violaciones de derechos civiles y políticos, tales como el derecho a la vida, el derecho a la seguridad personal, el derecho a la no injerencia en la vida privada, la familia y el hogar, y el derecho a disfrutar en paz de los bienes propios”*.

La situación en Cañada Real

- La Cañada Real Galiana es uno de los mayores enclaves de viviendas irregulares de Europa: 1000 parcelas, 2100 construcciones, 1700 viviendas, 120 locales y más de 8000 personas donde un 39% es población Gitana. Pero no es un poblado chabolista, ni una ciudad lineal con más de 16 kilómetros,
- La Ley 2/2011 de Cañada Real del 15 de marzo establece el régimen jurídico aplicable a dicha Cañada en su paso por Madrid, Coslada y Rivas mediante la pérdida de la condición de Vía Pecuaria y la desafectación de dicho tramo, pasando el terreno a ser un bien patrimonial de la CAM que podrá enajenarlo preferentemente a los ayuntamientos implicados y, en su defecto, a terceros (los vecinos que la habitan u otros compradores), obligando a los ayuntamientos a elaborar un censo de fincas y ocupantes en el plazo de 6 meses.
- La Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2011 establece que: *“con carácter previo, las administraciones deben alcanzar un Acuerdo Social estableciendo mecanismos e instrumentos de cooperación para llevarlo a cabo y resolver las cuestiones derivadas de la ocupación, desafectación y destino de los terrenos... dando en todo el proceso participación a los afectados debidamente representados por asociaciones acreditadas”*.
- El Acuerdo Marco Social suscrito el 30 de abril de 2014, *“establece objetivos comunes en materia de seguridad, urbanismo, vivienda y jurídico-social a partir de los que resolver los conflictos existentes”* (Clausula Primera. Objeto del Acuerdo Marco). Este acuerdo no es firmado por todas las partes.
- Posteriormente a dicho Acuerdo se firma el Pacto Regional para la Cañada en mayo del 2017 por los 3 Ayuntamientos y la Comunidad de Madrid, pretende avanzar en las 4 cuestiones centrales: Ordenamiento Urbanístico, Seguridad, Jurídico y Social.

- En materia de derribos, y amparándose en la consideración de Cañada Real antes de la ley 2/2011 muchas viviendas sufrían la amenaza de derribos vía disciplina urbanística, habiendo recibido notificaciones de derribo. Ante las peticiones de Consejería de Asuntos Sociales y el marco de trabajo que tanto el Acuerdo Marco como ahora el Pacto Regional, el Ayuntamiento de Madrid establece una moratoria de derribos por disciplina urbanística en enero del 2013, ya que se abrió una vía para dar solución a la Cañada.
- Sin embargo nos encontramos con una práctica habitual y permitida de forma tácita por el conjunto de fuerzas de seguridad, administración local y regional, cuando hay órdenes judiciales motivadas por registros, detenciones, se derriba la vivienda utilizando la práctica de entrada con orden de registro, sacar a la familia fuera incluyendo menores, y bajo la premisa de vivienda desocupada se derriba.
- El 13 de febrero de 2018 se produjo una operación policial con registros de varias viviendas en la zona no asfaltada del sector VI, se realizaron varias detenciones, y se derribaron un total de 7 viviendas, sin alternativa habitacional afectando a un total de 8 menores.
- La FSG, que viene trabajando en la Cañada desde 2010, fuimos testigos de estos derribos, no hemos podido pasar por alto esta mala praxis. Este día pudimos presenciar el operativo intervenimos en varias de ellas consiguiendo la paralización del derribo de algunas de ellas, pero no pudimos llegar a todas.
- Este hecho lo pusimos de manifiesto en varios espacios incluida la Asamblea del Pacto de Cañada para que esto no volviera a producirse; en este caso el Comisionado para Madrid coordinaría los casos que se pudieran dar en el futuro y que están contemplados actualmente como construcciones nuevas.

¿Y ahora qué? Nuestras peticiones para la familia y para resolver la situación en Cañada Real

- Desde la FSG esperamos que la Sentencia sirva no sólo para otorgar justicia a la familia, sino que sea un revulsivo para que las administraciones competentes tomen medidas para mejorar la situación de la Cañada Real Galiana y de las personas que allí residen.
- La FSG con esta sentencia queremos poner de manifiesto que nos asistía la razón moral y legal para intervenir en estas circunstancias, y con este acto público exigimos que hechos como este no vuelvan a producirse, y se lo exigimos a la futura corporación local, así como regional y estatal en la labor de vigilancia de los derechos y el desarrollo del propio Pacto Regional.
- Este trabajo de poner en valor la defensa de los derechos más básicos, lo vemos prioritario y fundamental en relación a la comunidad gitana de la Cañada.
- También poner de manifiesto la importancia de que haya agentes que velen por ellos, y que puedan hacer su trabajo no siempre permitido o facilitado cuando se dan estas circunstancias. Seguiremos en nuestro trabajo de acompañamiento, asesoramiento y apoyo a las personas que sientan que se les ha vulnerado sus derechos.
- Por lo tanto, en materia de desalojos pedimos:
 - Que se respete en todo caso el principio de legalidad, siguiendo el procedimiento legal establecido y dando posibilidad a las familias afectadas a dirigirse a los tribunales para hacer valer sus derechos.
 - Que se ofrezca una alternativa para garantizar el derecho a una vivienda digna a las personas afectadas por estas medidas de ordenación urbanística, que se respete el Plan de Realajo.

El enfoque de trabajo del litigio estratégico

- Este caso se enmarca en el trabajo del Departamento de Igualdad de Trato y Lucha contra la Discriminación de la Fundación Secretariado Gitano de litigio estratégico, que tiene como objetivo no sólo la protección de las víctimas, sino también sentar jurisprudencia e impulsar la aplicación de la ley en casos emblemáticos de vulneración de derechos. De esta manera, pretendemos que las resoluciones judiciales tengan efectos más allá del caso concreto, y que sirvan para generar cambios positivos en el disfrute de derechos por parte de las personas que conforman la comunidad gitana.
- Esta victoria judicial se suma a otros muchos casos emblemáticos que hemos impulsado desde la FSG y que han servido para mejorar la situación de la comunidad gitana. Por citar algunos de los casos más importantes:
 - El caso de M^a Luisa Muñoz “ la Nena” llevado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el que se reconoció la discriminación múltiple a una mujer gitana a la que se le denegó la prestación por viudedad.
 - El caso de Defensa de una mujer gitana rumana por una mala actuación por parte de dos Mossos d’Esquadra en Barcelona, en el que interactuaban dos factores de discriminación como son la etnia y el género, que culminó con una sentencia favorable de la Audiencia Provincial de Barcelona de 10 de diciembre de 2013.
 - La Resolución de un Juzgado de lo social de Madrid que reconoce la motivación discriminatoria en el acceso al empleo de una mujer gitana.